



RESOLUCIÓN MD
20221030000176
2022-03-17

“Por la cual se modifica la Resolución MD- 20221030000026 “Por la cual se modifica la Resolución MD-20211030000346 “Por la cual se hace una modificación al cronograma del proceso de convocatoria establecido en la resolución MD – 20211030000246 “Por la cual se da apertura a la convocatoria pública para la elección del contralor municipal de Medellín para el periodo constitucional 2022-2025”

LA MESA DIRECTIVA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLIN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 126 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo 02 de 2015 artículo 2°; Artículo 272 CP, modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 04 de 2019, el Artículo 83 de la Ley 136 de 1994, Artículo 5 y 11 de la Ley 1904 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 29 de octubre de 2021 la Mesa Directiva del Concejo de Medellín expidió la Resolución MD – 20211030000246 “Por la cual se da apertura a la convocatoria pública para la elección del contralor municipal de Medellín para el periodo constitucional 2022-2025”.

Que la Resolución MD – 20211030000246, estableció en su artículo 15 el cronograma de la convocatoria y en el párrafo primero dice que éste solo podría ser modificado por fuerza mayor, caso fortuito u orden judicial, así:

“ARTÍCULO 15°. CRONOGRAMA. *Las etapas de la convocatoria se adelantarán con el siguiente cronograma*

Para todos los efectos de esta Convocatoria, cuando se haga referencia a la Página Web del Concejo de Medellín, se entenderá que se trata de la página www.concejodemedellin.gov.co, asimismo, al hacer referencia a la página web del Tecnológico de Antioquia – IU, se entenderá que se trata de la página www.tdea.edu.co

(...)

PARÁGRAFO PRIMERO. *El cronograma solo podrá ser objeto de modificaciones en caso fortuito, fuerza mayor u orden judicial o disposición legal”.*

Que por decisiones judiciales que suspendieron el proceso de convocatoria, la Mesa Directiva expidió la Resolución MD-20211030000346, del 15 de diciembre de 2021, mediante la cual modificó el cronograma de la convocatoria.



Que el cronograma establecido en la Resolución MD-20211030000346 del 15 de diciembre de 2021, fue suspendido nuevamente por decisión judicial, lo que generó una nueva modificación en el cronograma, la cual quedó establecida en la Resolución MD-20221030000026 del 9 de febrero de 2022, una vez fueron levantadas las medidas provisionales de suspensión.

Que en desarrollo del cronograma establecido en la Resolución MD- 20221030000026 del 9 de febrero de 2022, el Concejo de Medellín fue notificado de una nueva acción de tutela, con medida provisional de suspensión así:

- El Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, en el auto de admisión de la tutela con radicado 0500143 03 006 2022 00039 00, del 14 de febrero de 2022, decretó: (...) *"SEGUNDO. Por considerarse necesario y urgente para la protección de los derechos fundamentales invocados por el accionante JOAQUÍN EMILIO LÓPEZ CARDONA y de conformidad con el artículo 7º del Decreto 2591 de 1991, se ACCEDE a la solicitud de MEDIDA PROVISIONAL y en consecuencia se ordena al CONCEJO MUNICIPAL DE MEDELLÍN y a la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, que de manera INMEDIATA proceda a SUSPENDER la etapa de conformación y publicación de la terna con los aspirantes que obtuvieron los mayores puntajes en la Convocatoria Pública para elegir el Contralor General de Medellín, hasta la fecha en que el Despacho emita una Sentencia"*.

Que en consecuencia, de inmediato se acató dicha disposición y se suspendió el proceso, y para informar a los interesados se publicó el auto de admisión de la tutela con la medida provisional de suspensión en la página web del Concejo de Medellín www.concejodemedellin.gov.co y del Tecnológico de Antioquia www.tdea.edu.co.

Que el fallo de primera instancia de dicha acción de tutela, con fecha del 23 de febrero de 2022, declaró improcedente la acción constitucional y decretó el levantamiento de la medida provisional de suspensión de la convocatoria, el cual fue publicado en la página web del Concejo de Medellín www.concejodemedellin.gov.co y del Tecnológico de Antioquia www.tdea.edu.co, así:

- Fallo de tutela de primera instancia con radicado 0500143 03 006 2022 00039 00, notificado el 23 de febrero de 2022, el juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, Resuelve: *"PRIMERO: DENIÉGUESE el amparo constitucional deprecado por JOAQUÍN EMILIO LÓPEZ CARDONA, contra la INSTITUCION UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA y CONCEJO DE MEDELLÍN, por carecer del requisito de subsidiariedad, según las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído"*.

Con fallo aclaratorio de la misma fecha que resuelve: "PRIMERO- ACLARAR el fallo de tutela proferido el veintitrés (23) de febrero de 2022, dentro de esta demanda de tutela promovida por el ciudadano JOAQUÍN EMILIO LÓPEZ



CARDONA, en contra del TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA y el CONCEJO DE MEDELLIN, en el sentido que, como consecuencia de la declaratoria de improcedencia de la misma, queda sin efectos jurídicos la medida provisional decretada en auto admisorio del 14 de febrero de 2022”.

Que el Juzgado Veintidós Civil del Circuito de Oralidad, mediante auto 183 del 4 de marzo de 2022, resolvió: PRIMERO: *“Declarar la nulidad de lo actuado en la presente acción constitucional promovida por Joaquín Emilio López Cardona contra el Concejo Municipal de Medellín y la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia, trámite donde se vinculó Alcaldía de Medellín y a la Contraloría General de la República, a partir de la sentencia fechada 23 de febrero de 2022, inclusive, para que se integre en debida forma el contradictorio con los aspirantes que conforman la candidatura a la Contraloría de Medellín, por lo indicado en la parte motiva de está providencia”.* Hecho que generó una nueva suspensión provisional del proceso.

Que en consecuencia el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, atendió lo resuelto en segunda instancia y con fallo del 14 de marzo de 2022, Sentencia No. 71, Resuelve: *“PRIMERO. DENIÉGUESE el amparo constitucional deprecado por JOAQUÍN EMILIO LÓPEZ CARDONA, contra la INSTITUCION UNIVERSITARIA TECNOLOGICO DE ANTIOQUIA y CONCEJO DE MEDELLÍN, por carecer del requisito de subsidiariedad, según las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído. SEGUNDO. Como consecuencia de la declaratoria de improcedencia de la presente acción constitucional, queda sin efectos jurídicos la medida provisional decretada en auto admisorio del 04 de marzo de 2022”.*

Que mediante decisión del 16 de marzo de 2022 el Juzgado Treinta Administrativo del Circuito de Medellín, negó la medida cautelar de suspensión, dentro de las actuaciones relacionadas con la demanda de nulidad simple notificada el 4 de marzo, con radicado 05001-33-33-030-2022-00046-00, y resolvió: *“PRIMERO. NEGAR la solicitud de suspensión provisional de los efectos del Artículo 17 de la Resolución 20211030000246 de 2021 “POR LA CUAL SE DE APERTURA A LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE MEDELLÍN PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2022-2025”, expedida por el Concejo Municipal de Medellín, y elevada por la parte actora, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído”.*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modifíquese el artículo 1 de la Resolución MD – MD- 20221030000026 del 9 de febrero de 2022, el cual quedará así:



“ARTÍCULO 15°. CRONOGRAMA. *Las etapas de la convocatoria se adelantarán con el siguiente cronograma*

Para todos los efectos de esta Convocatoria, cuando se haga referencia a la Página Web del Concejo de Medellín, se entenderá que se trata de la página www.concejodemedellin.gov.co, asimismo, al hacer referencia a la página web del Tecnológico de Antioquia – IU, se entenderá que se trata de la página www.tdea.edu.co

ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Publicación y Divulgación convocatoria	Desde el 29 de octubre de 2021	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Medellín www.concejodemedellin.gov.co y del Tecnológico de Antioquia - IU www.tdea.edu.co
Inscripciones Los aspirantes interesados deberán inscribirse personalmente o mediante apoderado debidamente acreditado, con poder especial otorgado para el efecto y con presentación personal del poderdante ante Notaría, en el Tecnológico de Antioquia-Institución Universitaria.	10 y 11 de noviembre	De 9:00 am a 12 m y de 2 pm a 4:00 pm Tecnológico de Antioquia - IU Calle 78 B Nro. 72 A 220 Bloque 2, Piso 1.
Verificación de requisitos mínimos	Del 12 y 16 de noviembre de 2021	
Publicación lista preliminar admitidos y no admitidos	17 de noviembre de 2021	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Medellín www.concejodemedellin.gov.co y del Tecnológico de Antioquia - IU www.tdea.edu.co
Reclamación inscripciones – vía correo electrónico.	Del 18 y 19 de noviembre de 2021.	A través del correo electrónico eleccion.contraloria@tdea.edu.co .
Respuesta reclamaciones	26 de noviembre de 2021.	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Medellín www.concejodemedellin.gov.co y del Tecnológico de Antioquia - IU www.tdea.edu.co
Publicación lista en firme de admitidos, no admitidos y Citación a las pruebas de conocimiento.	20 de diciembre de 2021.	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Medellín www.concejodemedellin.gov.co y del Tecnológico de Antioquia - IU www.tdea.edu.co
Publicación de guía metodológica para la prueba de conocimiento	20 de diciembre de 2021	Se publicará en la página web del concejo Municipal de Medellín www.concejodemedellin.gov.co y del Tecnológico de Antioquia – IU www.tdea.edu.co
Prueba de conocimientos.	26 de diciembre de 2021, desde las 08:00 am hasta las 12 m	El lugar indicado en la publicación final de admitidos.
Publicación preliminar de resultados.	03 de enero de 2022	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Medellín www.concejodemedellin.gov.co y del Tecnológico de Antioquia – IU www.tdea.edu.co
Reclamaciones – vía correo electrónico.	04 y 05 de enero de 2022	A través del correo electrónico eleccion.contraloria@tdea.edu.co
Respuesta a reclamaciones	11 de enero de 2022	A través del correo electrónico



ACTIVIDAD	FECHA	HORA
Resultados en firme Prueba de Conocimientos.	12 de enero de 2022	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Medellín www.concejodemedellin.gov.co y del Tecnológico de Antioquia - IU www.tdea.edu.co
Publicación preliminar del resultado de la valoración de Formación Profesional, Experiencia, Experiencia Docente y Publicación de Obras en el Ámbito Fiscal	14 de enero de 2022	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Medellín www.concejodemedellin.gov.co y del Tecnológico de Antioquia - IU www.tdea.edu.co
Reclamaciones – vía correo electrónico.	17 y 18 de enero de 2022	A través del correo electrónico eleccion.contraloria@tdea.edu.co
Respuesta a reclamaciones	20 de enero de 2022.	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Medellín www.concejodemedellin.gov.co y del Tecnológico de Antioquia - IU www.tdea.edu.co
Resultados en firme de la valoración de Formación Profesional, Experiencia, Experiencia Docente y Publicación de Obras en el Ámbito Fiscal, Publicación Consolidado Total del Proceso de Selección. Aplicación de factores de desempate en caso de requerirse	11 de febrero de 2022	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Medellín www.concejodemedellin.gov.co y del Tecnológico de Antioquia - IU www.tdea.edu.co
Conformación y publicación de la terna con los aspirantes que obtengan los mayores puntajes en la convocatoria pública	17 de marzo de 2022	Se publicará en la página web del Concejo Municipal de Medellín www.concejodemedellin.gov.co y del Tecnológico de Antioquia - IU www.tdea.edu.co
Plazo para las observaciones de la ciudadanía sobre los aspirantes que conforman la terna, como consecuencia del proceso de convocatoria pública.	Del 18 de marzo al 25 de marzo de 2022	A través del correo electrónico info@concejodemedellin.gov.co Las respuestas se enviarán por correo electrónico a cada remitente
Examen de integridad, de conformidad con lo que establezca por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública	Del 18 de marzo al 25 de marzo de 2022	Dentro del mismo plazo de publicación, se practicará el examen de integridad. Los horarios y fechas indicadas anteriormente estarán sujetas a lo que se establezca por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Dado lo establecido en la Resolución No. 0728 del 18 de noviembre de 2019, proferida por la Contraloría General de la República, modificada por la Resolución No. 0785 del 15 de julio de 2021, proferida por la Contraloría General de la República, se podrán utilizar medios tecnológicos para el mismo.
Respuesta a las observaciones de la ciudadanía.	26 de marzo de 2022	A través del correo electrónico
Entrevista ante la plenaria del Concejo Municipal de Medellín, por parte de los aspirantes que integran la terna .	28 de marzo de 2022	En el recinto del Concejo Municipal de Medellín. Calle 44 N° 52 – 165 – La Alpujarra La citación se comunicará oportunamente a los integrantes de la terna, a los correos suministrados al momento de la inscripción.
Elección	28 de marzo de 2022	En el recinto del Concejo Municipal de Medellín. Calle 44 N° 52 – 165 – La Alpujarra La citación se comunicará oportunamente a los integrantes de la terna, a los correos suministrados al momento de la inscripción



PARÁGRAFO PRIMERO. *El cronograma solo podrá ser objeto de modificaciones en caso fortuito, fuerza mayor u orden judicial o disposición legal.*

PARÁGRAFO SEGUNDO: *Todas las reclamaciones que sean interpuestas por fuera del término establecido en esta convocatoria (fecha y hora) o mediante procedimiento o mecanismo diferente, serán rechazadas”.*

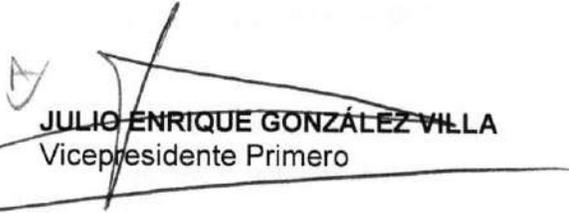
ARTÍCULO 2º. Las demás disposiciones de la Resolución MD – 20211030000246 siguen vigentes.

ARTICULO 3º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y se publicará en la página web Corporación www.concejodemedellin.gov.co y del Tecnológico de Antioquia – IU www.tdea.edu.co.

Dada en Medellín a los, diecisiete (17) días del mes de marzo de 2022.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


LUCAS CAÑAS JARAMILLO
Presidente


JULIO ENRIQUE GONZÁLEZ VILLA
Vicepresidente Primero


LUIS CARLOS HERNÁNDEZ CASTRO
Vicepresidente Segundo

Proyectó y elaboró: Gloria Luz Echeverri González